

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 501-030 de 2022: “*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 219.*” se notificó, como sigue:

**“Notificación electrónica” a Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. E.S.P.,** cuya entrega fue realizada el 21 de abril de 2022, según consta en el certificado de comunicación electrónica, pero no se obtuvo certificación de acceso al correo electrónico por lo cual se envió citación para notificar personalmente al representante legal de la empresa, señor **Rodrigo Cerón Valencia** el día 5 de mayo de 2022.

Como no fue posible notificarle personalmente el acto administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA se le hizo llegar copia del acto administrativo a través de AVISO N° 027, el cual fue entregado el 6 de junio de 2022 tal como consta en la certificación de servicios postales nacionales.

En consecuencia, la Resolución CREG 501-030 de 2022, queda ejecutoriada a partir del 08 de junio de 2022, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, junio 08 de 2022.

  
**HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN**

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)  
08/06/2022 16:14:32  
No.RADICACION I-2022-006395  
No. FOLIOS 1 ANEXOS SI  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación